
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 900113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-06</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO EN CASO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.</p>	<p>Versión: 04</p> <p>Fecha: 2019/08/01</p> <p>Página: 1 DE 8</p>	

1. OBJETIVO:

Lograr el cumplimiento de los comportamientos favorables a la convivencia y el rechazo de los que le son contrarios por parte de la ciudadanía, a fin de promover el respeto a las personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes.

2. ALCANCE:

Inicia con la orden de la policía, con la queja de un tercero interesado, con la queja de cualquier ciudadano o de oficio cuando el servidor público detecte un comportamiento contrario a la convivencia. Se realiza el procedimiento único, para definir si se da aplicación a las medidas correctivas por comportamientos en relación con las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y los animales, los que afectan los derechos de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y de las relaciones entre las personas y las autoridades. Termina cuando la autoridad competente toma una decisión sobre el comportamiento.

3. BASE LEGAL:



Constitución Política, Código General del Proceso, ley 1437 de 2011 Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia ciudadana, Decreto 1284 de 2017 y Decretos reglamentarios del municipio.

4. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:

CONVIVENCIA: Es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

ORDEN DE POLICÍA. La orden de Policía es un mandato claro, preciso y conciso dirigido en forma individual o de carácter general, escrito o verbal, emanado de la autoridad de Policía, para prevenir o superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia, o para restablecerla.

MATERIALIZACIÓN DE LA ORDEN: Consiste en la ejecución concreta de una orden o norma de Policía. Esta es aplicada por la autoridad de Policía que la dictó y por aquellas personas que, debido a sus funciones, deban hacerlo o contribuir a ejecutarla.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 900113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-06</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO EN CASO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.</p>	<p>Versión: 04</p> <p>Fecha: 2019/08/01</p> <p>Página: 2 DE 8</p>	



MEDIOS DE POLICÍA. Los medios de Policía son los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de Policía, así como para la imposición de las medidas correctivas

MEDIDAS CORRECTIVAS. Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.

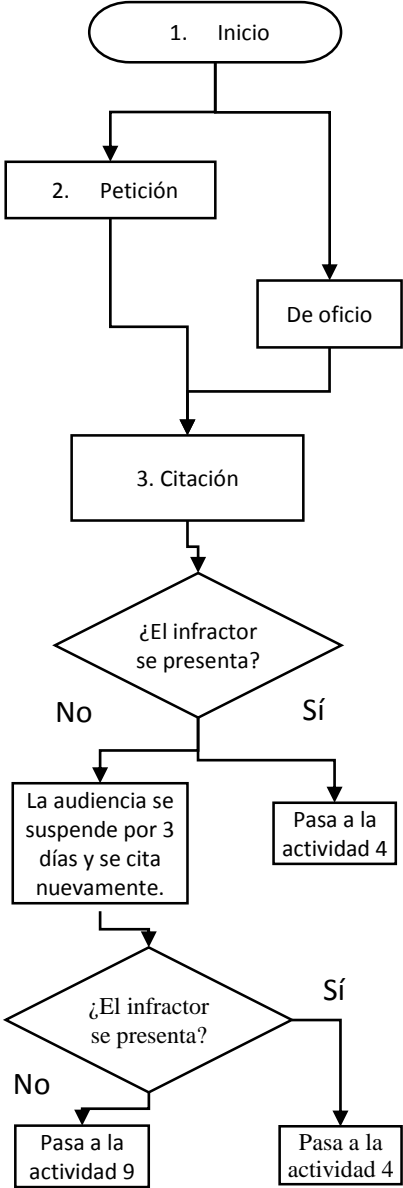
5. CONDICIONES GENERALES

Los comportamientos que se tramitan por el proceso verbal abreviado son aquellos que le sean contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los alcaldes y las autoridades especiales de Policía. Dichas actuaciones, podrán iniciarse a petición de parte, por informe de autoridad, por solicitud de un tercero, por flagrancia o de oficio por la autoridad de policía competente.

No son conciliables los comportamientos previstos en el presente procedimiento, esto es, los que infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 900113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-06</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO EN CASO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.</p>	<p>Versión: 04</p>	
		<p>Fecha: 2019/08/01</p>	
		<p>Página: 3 DE 8</p>	

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad	Responsable	Punto de Control	Registro	Flujograma
<p>Inicio del procedimiento</p>	<p>Auxiliar administrativo o Técnico Operativo</p>	<p>Inicio, el procedimiento inicia de oficio o por querrela</p> <p>Nota: Cuando la autoridad conozca en flagrancia del comportamiento o contrario a la convivencia, podrá iniciar de inmediato la audiencia pública.</p> <p>Si el infractor se presenta pasa a la actividad 4.</p> <p>Si el infractor no se presenta, la audiencia puede suspenderse hasta por tres días. Si nuevamente no se presenta pasa a la actividad 9.</p>	<p>Citación</p>	 <pre> graph TD Start([1. Inicio]) --> Petition[2. Petición] Start --> DeOficio[De oficio] Petition --> Citacion[3. Citación] DeOficio --> Citacion Citacion --> D1{¿El infractor se presenta?} D1 -- No --> Susp[La audiencia se suspende por 3 días y se cita nuevamente.] D1 -- Sí --> Act4_1[Pasa a la actividad 4] Susp --> D1 D1 --> D2{¿El infractor se presenta?} D2 -- No --> Act9[Pasa a la actividad 9] D2 -- Sí --> Act4_2[Pasa a la actividad 4] </pre>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900113389-7

PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO EN CASO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.

Código: PRO-GPC-06

Versión: 04

Fecha: 2019/08/01

Página: 4 DE 8



<p>Inicio de la audiencia pública</p>	<p>Inspector o Corregidor</p>	<p>Inicio de la audiencia pública, la que podrá realizarse en el despacho del Inspector o en el lugar de los hechos.</p> <p>Otorga el uso de la palabra a las partes para exponer sus argumentos y pruebas, empezando por el querellante.</p> <p>Si concilian se emite la orden de policía y termina el procedimiento. En caso contrario continúa.</p> <p>Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se podrá prescindir de la práctica de pruebas.</p>	<p>Medios de grabación de la audiencia (audio, video)</p>	<pre> graph TD 4[4. Inicio audiencia pública] --> 5[5. Argumentos] 5 --> 6{6. Concilian} 6 -- Sí --> OP[Orden de policía] OP --> Arch[/Archivo/] Arch --> Fin([Fin]) 6 -- No --> 7{7 ¿Hechos notorios?} 7 -- Sí --> 8{{8}} 7 -- No --> 9[Pasa a la actividad 9] </pre>
---------------------------------------	-------------------------------	---	---	--



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900113389-7

PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO EN CASO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.

Código: PRO-GPC-06

Versión: 04

Fecha: 2019/08/01

Página: 5 DE 8



<p>Se suspende la audiencia por recolección de pruebas</p>	<p>Inspector o Corregidor</p>	<p>Si el presunto infractor o el quejoso solicita la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si la autoridad las considera viables o las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de cinco (5) días. La audiencia se reanudará al día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. Las pruebas pueden ser realizadas por el inspector o solicitarlas a la entidad especializada que deberá entregar un informe al inspector. Una vez recolectadas las pruebas se</p>	<p>Memorando solicitud de pruebas</p>	<pre> graph TD A[8. Suspensión de Audiencia por recolección de pruebas] --> B{¿Pruebas especializadas?} B -- No --> C[Se solicita a la entidad especializada] B -- Sí --> D[Las realiza el inspector o corregidor] C --> E[Presenta informe al inspector o corregidor] D --> E E --> F[Se reanuda la audiencia] </pre>
--	-------------------------------	--	---------------------------------------	--



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900113389-7

PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO EN CASO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.

Código: PRO-GPC-06

Versión: 04

Fecha: 2019/08/01

Página: 7 DE 8



<p>Resolución del recurso de apelación</p>	<p>Superior jerárquico</p>	<p>Se realiza notificación de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.</p> <p>Si quien interpuso el recurso lo sustenta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del expediente, el superior jerárquico resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación y notificará al querellado y a la primera instancia.</p> <p>Si se niega la apelación se devuelve a la primera instancia.</p>	<p>Memorando Resolución</p>	<pre> graph TD A[11. Recibe recurso de apelación] --> B[Notificación] B --> C[12. Sustentación del recurso] C --> D{13. ¿Decisión a favor?} D -- Sí --> E[Notificación] E --> F([Fin]) D -- No --> G[Se devuelve a la primera instancia] G --> H{{ }} </pre>
--	----------------------------	--	-----------------------------	---



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO EN CASO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.

Código: PRO-GPC-06

Versión: 04

Fecha: 2019/08/01

Página: 8 DE 8



Cumplimiento de la decisión	Auxiliar administrativo o Técnico Operativo Inspector o Corregidor	El funcionario de primera instancia citará al contraventor para que cumpla la orden de policía o medida correctiva impartida.	Citación	<pre> graph TD Start[Se cita al contraventor para que cumpla la orden de policía.] --> Decision{¿Contraventor cumple la citación?} Decision -- Sí --> Step14[14. Materialización de la decisión] Step14 --> Step16[/16. Archivo/] Step16 --> End([Fin]) Decision -- No --> EmptyBox[] </pre>
-----------------------------	--	---	----------	--



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900113389-7

PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO EN CASO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.

Código: PRO-GPC-06

Versión: 04

Fecha: 2019/08/01

Página: 9 DE 8



Sanción por incumplimiento	Inspector o corregidor	<p>Si el querrellado no cumple la medida correctiva, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 35, impone multa general tipo 4 e inhabilitación artículo 183.</p> <p>Se pasa a cobro coactivo.</p>	Resolución multa por incumplimiento	<pre> graph TD A[Impone la multa por incumplimiento] --> B{¿Paga la multa?} B -- Sí --> C[Regresa a actividad 14] B -- No --> D[Registro nacional de medidas correctivas] D --> E{{Pasa a cobro coactivo}} E --> F([Fin]) </pre>
----------------------------	------------------------	---	-------------------------------------	---

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	OBSERVACIÓN
01	11/12/2015	Primera Versión SIGAMI
02	30/07/2018	Cambió el nombre del proceso
03	08/10/2018	Cambia el nombre del procedimiento y se actualiza el procedimiento
04	2019/08/01	Se actualiza el procedimiento

REVISÓ	APROBÓ
<p>NOMBRE: Daniel Felipe Soto Mejía CARGO: Director de Justicia y Orden Publico Proyectó: Blanca Duran</p>	<p>NOMBRE: Juan Manuel Lozano Rodríguez CARGO: Secretario de Gobierno</p>